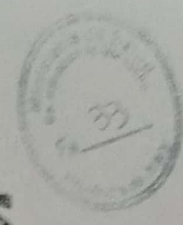


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

1645

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

N° 716-300/23

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, 60 % y 90 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica Cecilia Eugenia Peñaloza, CUIL 27-18130583-0, cargo categoría profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", y

CONSIDERANDO:

Que, de la certificación de servicios, se desprende que la Bioquímica Cecilia Eugenia Peñaloza cuenta con una antigüedad efectiva de cinco, diez y quince años, a partir del 14 de setiembre de 2012, del 14 de setiembre de 2017 y del 14 de setiembre de 2022, respectivamente, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, 60 % y 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 5 de diciembre de 2020, a favor de la citada profesional, de conformidad al artículo 4027 del Código Civil de Vélez Sarsfield y del artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación prescribiendo el referido adicional por el 30 % por el período que comprende desde el 14 de setiembre de 2012, del 60 % a partir del 14 de setiembre de 2017 y parte del 90 %;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Bioquímica Cecilia Eugenia Peñaloza, CUIL 27-18130583-0, cargo categoría profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en guardia del 30%, 60 % y 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 14 de setiembre de 2012, del 14 de setiembre de 2017 y del 14 de setiembre de 2022, respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Ley N° 6371, Ejercicio 2024, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioquímica Cecilia Eugenia Peñaloza, correspondiente al 60 % y 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 5 de diciembre de 2020, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Gisela Huang
GISELA HUANG
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

1645

S.-

... EJERCICIO 2024 ... partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" ... Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

ARTICULO 2º: ... EJERCICIOS ANTERIORES: ... Para pago de Obligaciones no ... correspondiente a la ... las erogaciones emergentes del presente ...

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, ...

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente ... al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para ... Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de ... Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido ... al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. FREDY HERNANDEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
DR. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
DR. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
DRA. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Dependencia
Ministerio de Salud - Jujuy